



Junta de Andalucía

ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 086/2021), DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA BIOERA S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO RADISANE LEÑOS EN AGUACATE SOBRE EL RETRASO DE LA PODREDUMBRE BLANCA RADICULAR CAUSADA POR *Rosellinia necatrix*”

Expediente IFAPA 130/2022

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmXRNS4ABA368USJ8KU2ATUUCYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 086/2021), DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA BIOERA S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO RADISANE LEÑOS EN AGUACATE SOBRE EL RETRASO DE LA PODREDUMBRE BLANCA RADICULAR CAUSADA POR *Rosellinia necatrix*”

Expediente IFAPA 130/2022

En Sevilla, ala fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a Consolación Vera Sánchez**, Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por suplencia de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren a la presidencia los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Alessandro Marini**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la empresa BIOERA S.L.U. (en adelante BIOERA), con NIF B64773864, en calidad de Administrador (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura, en virtud escritura autorizada por el Notario D. Ricardo Cabanas Trejo de Torredembarra, de fecha 20 de mayo de 2010 y nº 1127 de su protocolo), con domicilio en C/ Portugal 12B, 43120 Constantí, Tarragona.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 24 de septiembre de 2021, IFAPA y BIOERA suscribieron un Contrato para desarrollar el proyecto de investigación “EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO RADISANE LEÑOS EN AGUACATE SOBRE EL RETRASO DE LA PODREDUMBRE BLANCA RADICULAR CAUSADA POR *Rosellinia necatrix*” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, IFAPA devengaría en la fecha de entrada en vigor de este Contrato, el 25 de septiembre de 2021, DOCE MIL EUROS (12.000€), más el IVA correspondiente.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del

2

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmXRNS4ABA368USJ8KU2ATUUCYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que el 01 de diciembre de 2021 se firmó una primera Adenda modificativa de las condiciones económicas del Contrato (cláusula sexta), de forma que el importe a abonar por la empresa para la realización del proyecto se realizara en dos pagos, el 50% (seis mil euros) a la firma de esta Adenda, y el otro 50% (seis mil euros) tres meses antes de la finalización del Contrato, debido a un error cometido por BIOERA al dar el VºBº al Contrato sin tener en cuenta su procedimiento de pagos a terceros.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Quinto.- Que, reunidas las partes contratantes el pasado 24 de Agosto de 2022, se propone solicitar una prórroga del Contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, sin aportación financiera por parte de la empresa, para poder finalizar el proceso de elaboración de los datos y realizar la transferencia de los mismos a la empresa.

Esta modificación está motivada por un retraso en el ingreso del dinero debido a la realización de una primera Adenda, al inicio del Contrato, en la que se modificó la cláusula sexta de condiciones económicas del mismo para la ejecución del proyecto.

Sexto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Contrato, ambas partes acuerdan la siguiente

CLÁUSULA

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 15 de diciembre de 2022.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

Dª Consolación Vera Sánchez
P.S.: Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Por suplencia de la Presidencia IFAPA (Orden de 9/09/2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

POR BIOERA S.L.U.

D. Alessandro Marini

ALESSANDRO MARINI (R: B64773864)

Firmado digitalmente por
ALESSANDRO MARINI (R: B64773864)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:43017 /Hoja:T-41663 /
Tomos:2563 /Folio:169 /
Fecha:15/07/2010 /Inscripción:2,
serialNumber=IDCES-
givenName=ALESSANDRO, sn=MARINI,
cn=ALESSANDRO MARINI (R:
B64773864), 2.5.4.97=VATES-B64773864,
o=BIOERA SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2022.09.21 14:26:47 +02'00'

3

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmXRNS4ABA368USJ8KU2ATUUCYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	